

ANEXO II - ASIGNACIÓN, DESIGNACIÓN Y DESEMPEÑO DEL CARGO DE COORDINADORAS Y COORDINADORES INSTITUCIONALES DE TRAYECTORIAS EDUCATIVAS

El cargo de COORDINADOR/A INSTITUCIONAL DE TRAYECTORIAS EDUCATIVAS con desempeño efectivo en escuelas de educación secundaria de gestión estatal, que dependerá directamente de la Dirección Provincial de Educación Secundaria, de la Dirección Provincial de Educación Técnico Profesional y de la Dirección de Educación Artística.

La **asignación del cargo de** COORDINADORAS/ES INSTITUCIONALES DE TRAYECTORIAS EDUCATIVAS será por tres ciclos lectivos, en consonancia con lo establecido en la Resolución N° 1650/24, Anexo 5, Inciso 35 para la combinación de modelos de organización institucional definida. En circunstancias excepcionales, debidamente fundadas y comprobables, podría realizarse una modificación a este período. La asignación del cargo en cada escuela lo realizarán las Direcciones intervinientes, considerando la información sobre las trayectorias educativas y la organización institucional.

La **designación** de las/os COORDINADORAS/ES INSTITUCIONALES DE TRAYECTORIAS EDUCATIVAS se realizará con situación de revista provisional, será con desempeño efectivo por tres ciclos lectivos. Un/a docente designada en un cargo de CITE podrá desempeñarse en hasta dos establecimientos.

Quienes se desempeñen en un cargo de Equipo de Conducción, no podrán ser designadas/os como Coordinadoras/es Institucionales de Trayectorias Educativas. Del mismo modo, al ser de desempeño efectivo, no podrán ser designados para el cargo: docentes con cambios de funciones, recalificadas/os por ART, docentes incluidos en procesos sumariales, presumariales y relevados por aplicación de art. 139 del Estatuto del Docente. Si durante el desempeño de las funciones se incurriera en alguna de las situaciones detalladas se procederá al cese en el cargo.

Las/os COORDINADORAS/ES INSTITUCIONALES DE TRAYECTORIAS EDUCATIVAS (CITE) deberán contar con disponibilidad para trabajar en diferentes turnos, inclusive fuera de la jornada escolar y los días sábados, si la propuesta de la escuela así lo requiere. Quienes sean designados en establecimientos que hayan definido la combinación del modelo de organización D, según lo establecido en la Resolución N° 1650/2024, deben, como condición excluyente, tener disponibilidad los días sábados para el desempeño de su tarea.

La designación de las/os Docentes en el cargo de Coordinador/a de Trayectorias Educativas se realizará mediante presentación y evaluación de proyecto pedagógico.

La designación se realizará por establecimiento educativo acorde al orden de mérito y será convalidada por la Secretaría de Asuntos Docentes del distrito.

La renuncia al cargo conlleva salir del listado/orden de mérito institucional vigente.

Las disposiciones complementarias necesarias para la regulación y ejecución de los procesos de designación serán dictadas por la Dirección Provincial de Educación Secundaria, la Dirección Provincial de Educación Técnico Profesional y la Dirección de Educación Artística, en ejercicio de las competencias otorgadas por la normativa vigente y bajo la supervisión técnica y administrativa de la Subsecretaría de Educación. Dichas normas, emitidas en el marco de sus atribuciones legales, tienen carácter vinculante y serán de aplicación obligatoria, con el fin de asegurar el cumplimiento de los principios establecidos en la presente resolución.



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: ANEXO II - ASIGNACIÓN, DESIGNACIÓN Y DESEMPEÑO DEL CARGO DE
COORDINADORAS Y COORDINADORES INSTITUCIONALES DE TRAYECTORIAS EDUCATIVAS

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.